

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0362-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de enero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, mediante Informe N° 022-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, de fecha 24.ENE.2019, dirigido a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, emite opinión referente a la situación laboral de los servidores administrativos que vienen ocupando plazas por suplencia, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante el Oficio N° 0097-2019-UNHEVAL/URH/J, la Jefe de Recursos Humanos de la entidad, informa: *...sugiere que los trabajadores que a continuación se detalla deben ser remunerados en su categoría de origen. Puesto que dichos trabajadores estuvieron asumiendo suplencias de forma directa avalados por la siguiente resolución:*

Nombres y apellidos	Plaza de origen	Plaza de suplencia
Resolución Rectoral N° 0040 – 2018 – UNHEVAL		
Cuellar Bernal, Juan Carlos	CAS	SAF
Espinoza Alvarado, Lenin Víctor	CAS	STA (Resolución Consejo Universitario N° 1450 – 2018 - UNHEVAL)
Pastrana y Díaz, Orlando Edmundo	CAS	STE
Paz Rivera Antonio	CAS	SAE
Rivera Loreña, William Percy	CAS	SAC
Resolución de Consejo Universitario N° 0572 – 2018 – UNHEVAL		
Allpas Ramos Tony	SAF	SPA
Nolazco Bravo, Luz Mery	STE	SPA
Resolución de Consejo Universitario N° 0659 – 2018 – UNHEVAL		
Torres Munguia, Ninfa Yolanda	STA	SPE

1.2. Con el Proveído N° 077-2017-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición de la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, a efectos de emitir opinión.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) **De los antecedentes obrantes en la entidad, respecto a las consultas a SERVIR**

2.1. Que, de la revisión de la página web de SERVIR, se advierte la consulta, efectuada por el Jefe de Recursos Humanos de la UNHEVAL a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil del SERVIR ente que emitió el Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de diciembre de 2017, en el cual concluyó lo siguiente: "3.4 En el marco del Decreto Legislativo N° 276, el encargo es una modalidad de desplazamiento temporal y excepcional a través del cual, se autoriza a los servidores de carrera y a los servidores contratados bajo dicho régimen laboral cuyo vínculo sea en virtud de la Ley N° 24041, el desempeño de funciones que impliquen responsabilidad directiva dentro de la entidad. 3.5 Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia en aquellas situaciones en las que resulta necesario sustituir a una persona por un determinado tiempo con el fin de realizar las funciones de la plaza y en la que, dicha plaza cuenta con titular. 3.6 La acción de desplazamiento de suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que el personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o 728; (...). 3.7 Corresponde a cada entidad verificar que el servidor suplente reúna el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de suplencia, y que dicha acción no implique una alteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales del contrato administrativo de servicios, como son la remuneración y el plazo de contratación".

2.2. Como se podrá advertir de los alcances del precitado Informe Técnico, SERVIR ha precisado los alcances del ENCARGO, tanto para los trabajadores que se encuentren bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 276 y los trabajadores CAS, Decreto Legislativo 1057, pueden ser ocupar puestos (que se encuentren presupuestados y siempre que cumplan con el perfil) por la modalidad de ENCARGO.

1) **Respecto a la encargatura de los servidores bajo los alcances del Decreto Legislativo 276**

3. Que, en el presente caso la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita que se defina la situación de los siguientes trabajadores:

Nombres y apellidos	Plaza de origen	Plaza de suplencia	N° Resolución
Allpas Ramos Tony	SAF	SPA	Resolución de Consejo Universitario N° 0572 – 2018 – UNHEVAL
Nolazco Bravo Luz Mery	STE	SPA	
Torres Munguia Ninfa Yolanda	STA	SPE	Resolución de Consejo Universitario N° 0659 – 2018 – UNHEVAL

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

[Handwritten signatures and stamps]
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

RECIBIDO
06 FEB. 2019
PORTAL DE TRANSPARENCIA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0362-2019-UNHEVAL

- 02 -

2.4. Que, en relación a los mencionados trabajadores, estos vienen ocupando las siguientes plazas:

Nombres y apellidos	Plaza de origen	Plaza de Encargo	N° Resolución
Allpas Ramos Tony	SAF	Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración	Resolución de Consejo Universitario N° 2832 – 2018 – UNHEVAL
Nolazco Bravo Luz Mery	STE	Jefe de la Sub Unidad de Servicios de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración	
Torres Munguia Ninfa Yolanda	STA	Plaza del servidor Freddy Wilson Noreña Tello (servidor SPE)	Resolución de Consejo Universitario N° 0659 – 2018 – UNHEVAL

2.5. Y, atendiendo que a la fecha, los servidores antes mencionados vienen ocupando los mismos puestos materia de encargo (encargatura de funciones para el caso de los servidores Allpas Ramos, Tony y Nolazco Bravo, Luz Mery), por ende, con la finalidad de dar legalidad a los actos emitidos por dichos servidores, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de ratificar la encargatura correspondiente al mes de enero del 2019, toda vez que las encargaturas no pueden ser menores a 30 días (*Manual Normativo de Personal 002-92-DNP: "Desplazamiento de Personal"*), aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP), por tanto, se deberá de emitir el acto correspondiente por parte del rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

2.6. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente corresponde evaluar al Consejo Universitario, la permanencia de los trabajadores descritos en el cuadro precedente, como encargados de las áreas asignadas (encargatura de funciones para el caso de los servidores Allpas Ramos, Tony y Nolazco Bravo, Luz Mery), para cual se deberá de seguir el procedimiento o mecánica operativa establecida en el Manual Normativo de personal 002-92-DNP: "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP".

2.7. Ahora bien, en relación a si dichos servidores deben percibir la remuneración de su plaza de origen, se debe tener en cuenta que las encargaturas tienen una vigencia de un año, y/o hasta cuando se dé por culminada la encargatura, al término de la cual retornan a su plaza de origen, este procedimiento se encuentra detallado en el Manual Normativo de personal 002-92-DNP: "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP".

c) De la situación de los trabajadores CAS por sustitución

2.8. Que, en el último párrafo del Oficio N° 0097-201-UNHEVAL/URH/J, la Jefe de Recursos Humanos de la entidad, informa que se prevea cual será la situación de los CAS que asumieron suplencia a la fecha que no cuenta con ampliación de contrato CAS:

Nombres y Apellidos	Plaza de origen	Plaza de encargo por suplencia	Resolución	Encargo de funciones
Cuellar Bernal, Juan Carlos	CAS	SAF	Resolución Rectoral N° 0040 – 2018 – UNHEVAL	Resolución de Consejo Universitario N° 2832 – 2018 – UNHEVAL Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración
Espinoza Alvarado, Lenin Víctor	CAS	STA (Resolución Consejo Universitario N° 1450 – 2018 – UNHEVAL)		
Pastrana y Díaz, Orlando Edmundo	CAS	STE		
Paz Rivera Antonio	CAS	SAE		
Rivera Loreña, William Percy	CAS	SAC		

2.9. En el caso del servidor Espinoza Alvarado, Lenin Víctor, viene ocupando el mismo puesto materia de encargo de funciones, por ende con la finalidad de dar legalidad a los actos emitidos por dicho servidor, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de ratificar la encargatura correspondiente (de funciones) al mes de enero del 2019, toda vez que las encargaturas no pueden ser menores a 30 días (*Manual Normativo de Personal 002-92-DNP: "Desplazamiento de Personal"*), aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP), por tanto, se deberá de emitir el acto correspondiente por parte del rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

2.10. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente corresponde evaluar al Consejo Universitario, la permanencia de los trabajadores descritos en el cuadro precedente, como encargados de las áreas asignadas, para cual se deberá de seguir el procedimiento o mecánica operativa establecida en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP: "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP y lo señalado en el Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de diciembre de 2017.

...III



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0362-2019-UNHEVAL

- 03 -

2.11. Que, en relación a la observación vertida por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se debe señalar, que, de la revisión de los archivos de la UNHEVAL, se tienen los siguientes actos administrativos:

Nombres y apellidos	Plaza de origen	Plaza de suplencia	Resolución
Espinoza Alvarado, Lenin Víctor	CAS	Plaza del nivel remunerativo STA, hasta el término del ejercicio presupuestal 2018.	Resolución de Consejo Universitario N° 1450 - 2018 - UNHEVAL de fecha 17 - 04 - 2018
Espinoza Alvarado, Lenin Víctor	CAS	STE	Resolución Rectorado N° 0040-2018-UNHEVAL
Cuellar Bernal, Juan Carlos	CAS	SAF	
Pastrana y Díaz, Orlando Edmundo	CAS	STE	
Paz Rivera, Antonio	CAS	SAE	
Rivera Loreña, William Percy	CAS	SAC	

2.12. Como, se podrá advertir de las resoluciones antes mencionadas los trabajadores arriba descritos, tienen su plaza de origen, una plaza de CAS por SUSTITUCION, por tanto, durante el presente año a efectos de no vulnerar derecho alguno, de los servidores abajo mencionados se hace necesario, emitir el acto que dispone la encargatura de plazas, por parte del Rector, con cuenta a dar a Consejo Universitario, según el siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Plaza de origen	Plaza de suplencia y/o encargo
Cuellar Bernal, Juan Carlos	CAS	SAF
Espinoza Alvarado, Lenin Víctor	CAS	STA
Pastrana y Díaz, Orlando Edmundo	CAS	STE
Paz Rivera, Antonio	CAS	SAE
Rivera Loreña, William Percy	CAS	SAC

2.13. Que, sin perjuicio de ello la Unidad de Recursos Humanos, deberá de emitir un informe técnico documentado respecto a los servidores CAS descritos en la Resolución Rectoral N° 0040-2018-UNHEVAL, respecto a su forma de ingreso a la UNHEVAL y teniendo en cuenta los documentos mediante los cuales se dispuso su encargatura a plazas por suplencia, dicha información deberá ser consolidada por cada año de servicio, ello en atención a los alcances del Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL.

III. OPINIÓN

3.1. Que, la Unidad de recursos Humanos de la entidad, ya tiene conocimiento de la modalidad de ENCARGO, tanto en el régimen del Decreto Legislativo 276 así como en el Régimen CAS - D.L. 1057, ello en atención a los alcances del Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de diciembre de 2017.

3.2. Que, a efectos de dar legalidad a las actuaciones del siguiente personal, se deberá de emitir el acto administrativo de encargatura, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de enero del año 2019:

Nombres y apellidos	Plaza de origen	Plaza de suplencia	N° Resolución	Encargo de funciones
Allpas Ramos, Tony	SAF	SPA	Resolución de Consejo Universitario N° 0572 - 2018 - UNHEVAL	Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración
Nolazco Bravo, Luz Mery	STE	SPA		Jefe de la Sub Unidad de Servicios de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración
Torres Munguia, Ninfa Yolanda	STA	SPE	Resolución de Consejo Universitario N° 0659 - 2018 - UNHEVAL Plaza del servidor Freddy Wilson Noreña Tello (servidor SPE)	-

3.3. Sin perjuicio de ello, corresponderá, al Consejo Universitario, evaluar la vigencia de dichos encargos, teniendo en cuenta que los encargos de puestos, no deben de pasar el ejercicio presupuestal, para ello se deberá de seguir el procedimiento establecido en el Manual Normativo de personal 002-92-DNP: "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP.

3.4. Que, en el caso de los trabajadores descritos en el siguiente cuadro, tienen su plaza de origen, una plaza de CAS por SUSTITUCION, por tanto, durante el presente año a efectos de no vulnerar derecho alguno (remuneraciones), toda vez que durante el mes de enero del 2019, han seguido laborando de manera normal, se hace necesario, emitir el acto que dispone la encargatura de plazas, por parte del Rector, con cuenta a dar a Consejo Universitario:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0362-2019-UNHEVAL

- 04 -

Nombres y apellidos	Plaza de origen	Plaza de suplencia y/o encargo
Cuellar Bernal, Juan Carlos	CAS	SAF
Espinoza Alvarado, Lenin Víctor	CAS	STA
Pastrana y Díaz, Orlando Edmundo	CAS	STE
Paz Rivera, Antonio	CAS	SAE
Rivera Loreña, William Percy	CAS	SAC

- 3.5. Que, la encargatura de los servidores CAS, descritos en el numeral 3.4 del presente informe, tendrá vigencia hasta que las plazas materia de encargo, sean ocupadas mediante concurso público.
- 3.6. Que, en el caso del siguiente servidor, bajo la modalidad de CAS por SUSTITUCION, se deberá de emitir el acto administrativo de encargatura de funciones, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de enero del año 2019:

Nombres y apellidos	Plaza de origen	Plaza de suplencia y/o encargo	Resolución
Espinoza Alvarado, Lenin Víctor	CAS	Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración	Resolución de Consejo Universitario N° 2832 - 2018 - UNHEVAL

- 3.7. Sin perjuicio de ello, corresponderá, al Consejo Universitario, evaluar la vigencia de dicho encargo (de funciones), teniendo en cuenta que los encargos de puestos, no deben de pasar el ejercicio presupuestal, para ello se deberá de seguir el procedimiento establecido en el Manual Normativo de Personal 002-92-DNP: "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y los alcances del Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de diciembre de 2017.
- 3.8. Que, la Unidad de Recursos Humanos, deberá de emitir un informe técnico documentado respecto a los servidores CAS descritos en la Resolución Rectoral N° 0040 - 2018 - UNHEVAL, respecto a su forma de ingreso a la UNHEVAL y teniendo en cuenta los documentos mediante los cuales se dispuso su encargatura a plazas por suplencia, dicha información deberá ser consolidada por cada año de servicio, ello en atención a los alcances del Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2547 - 2018 UNHEVAL

Que en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y las precisiones verbales realizadas por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el pleno acordó:

1. Encargar a los siguientes servidores administrativos, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, las Plazas que a continuación se mencionan, a partir del 01 de enero de 2019 hasta que dichas plazas sean cubiertas mediante concurso conforme corresponda o hasta que se dé por concluida su encargatura, lo que ocurra primero; precisando que la encargatura solo tiene vigencia dentro del año fiscal; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Plaza de origen	Plaza de suplencia
Allpas Ramos, Tony	SAF	SPA
Nolazco Bravo, Luz Mery	STE	SPA
Torres Munguía, Ninfa Yolanda	STA	SPE

Encargar las funciones de las siguientes subunidades a los servidores administrativos, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, que a continuación se mencionan, a partir del 01 de enero de 2019 hasta que se dé por concluida su encargatura; precisando que la encargatura solo tiene vigencia dentro del año fiscal; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Plaza de suplencia	Encargo de funciones
Allpas Ramos, Tony	SPA	Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración
Nolazco Bravo, Luz Mery	SPA	Jefe de la Sub Unidad de Servicios, de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración

3. Encargar al siguiente personal (cuyas plazas de origen son de un Contrato Administrativo de Servicios-CAS) las PLAZAS del D.Leg. 276 que a continuación se mencionan, a partir del 01 de enero de 2019 hasta que dichas plazas sean cubiertas mediante concurso conforme corresponda o hasta que se dé por concluida su encargatura, lo que ocurra primero, a efectos de no vulnerar derecho alguno; precisando que la encargatura solo tiene vigencia dentro del año fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Plaza de origen	Plaza de suplencia y/o encargo
Cuellar Bernal, Juan Carlos	CAS	SAF
Espinoza Alvarado, Lenin Víctor	CAS	STA
Pastrana y Díaz, Orlando Edmundo	CAS	STE
Paz Rivera, Antonio	CAS	SAE
Rivera Loreña, William Percy	CAS	SAC





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0362-2019-UNHEVAL

- 05 -

4. Encargar las funciones de la siguiente subunidad al profesional que a continuación se menciona, a partir del 01 de enero de 2019 hasta que se dé por concluida su encargatura; precisando que la encargatura solo tiene vigencia dentro del año fiscal; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Plaza de suplencia	Encargo de funciones
Espinoza Alvarado, Lenin Víctor	STA	Jefe de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración

5. Disponer que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, en el menor plazo posible, emita al Rectorado un informe técnico documentado respecto a los servidores CAS descritos en el numeral 3, respecto a su forma de ingreso a la UNHEVAL, teniendo en cuenta los documentos mediante los cuales se dispuso su encargatura a plazas por suplencia, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276; información que debe ser consolidada por cada año de servicio, ello en atención a los alcances del Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL
6. Disponer que la Dirección General de Administración y otros órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0090-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 0356-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, a partir de las 14:30 horas del 30 de enero al 05 de febrero de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR** a los siguientes servidores administrativos, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, las Plazas que a continuación se mencionan, a partir del 01 de enero de 2019 hasta que dichas plazas sean cubiertas mediante concurso conforme corresponda o hasta que se dé por concluida su encargatura, lo que ocurra primero; precisando que la encargatura solo tiene vigencia dentro del año fiscal; de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Apellidos y Nombres	Plaza de origen	Plaza de suplencia
Allpas Ramos, Tony	SAF	SPA
Nolazco Bravo, Luz Mery	STE	SPA
Torres Munguia, Ninfa Yolanda	STA	SPE

- 2° **ENCARGAR** las funciones de las siguientes subunidades a los servidores administrativos, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, que a continuación se mencionan, a partir del 01 de enero de 2019 hasta que se dé por concluida su encargatura; precisando que la encargatura solo tiene vigencia dentro del año fiscal; de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Apellidos y Nombres	Plaza de suplencia	Encargo de funciones
Allpas Ramos, Tony	SPA	Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración
Nolazco Bravo, Luz Mery	SPA	Jefe de la Sub Unidad de Servicios, de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración

- 3° **ENCARGAR** al siguiente personal (cuyas plazas de origen son de un Contrato Administrativo de Servicios-CAS) las PLAZAS del D.Leg. 276 que a continuación se mencionan, a partir del 01 de enero de 2019 hasta que dichas plazas sean cubiertas mediante concurso conforme corresponda o hasta que se dé por concluida su encargatura, lo que ocurra primero, a efectos de no vulnerar derecho alguno; precisando que la encargatura solo tiene vigencia dentro del año fiscal, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Apellidos y Nombres	Plaza de origen	Plaza de suplencia y/o encargo
Cuellar Bernal, Juan Carlos	CAS	SAF
Espinoza Alvarado, Lenin Víctor	CAS	STA
Pastrana y Díaz, Orlando Edmundo	CAS	STE
Paz Rivera, Antonio	CAS	SAE
Rivera Loreña, William Percy	CAS	SAC



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0362-2019-UNHEVAL

- 06 -

4° **ENCARGAR** las funciones de la siguiente subunidad al profesional que a continuación se menciona, a partir del 01 de enero de 2019 hasta que se dé por concluida su encargatura; precisando que la encargatura solo tiene vigencia dentro del año fiscal; de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Apellidos y Nombres	Plaza de suplencia	Encargo de funciones
Espinoza Alvarado, Lenin Víctor	STA	Jefe de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración

5° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, en el menor plazo posible, emita al Rectorado un informe técnico documentado respecto a los servidores CAS descritos en el numeral 3, respecto a su forma de ingreso a la UNHEVAL, teniendo en cuenta los documentos mediante los cuales se dispuso su encargatura a plazas por suplencia, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276; información que debe ser consolidada por cada año de servicio, ello en atención a los alcances del Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

6° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y otros órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

7° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Signature]
DR. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
- OCI.-Transparencia.-AL-DIGA-
- URH.-SURPC.-SUEyC.-OPyP
- Files.-Interesados
- Archivo

[Signature]
Distribuido para
documentos y demás fines
Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL